



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0889 - 2019-MPS/A

Sechura, 15 Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 520-2019-MPS-GAJ, de fecha 14 de Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 012-2019-GM/MDCNV-ASCM, de fecha 19 de Agosto del 2019, el Alcalde del Distrito de Cristo Nos Valga, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura a fin de remitir el expediente técnico de Adquisición de Maquinaria Pesada consistente en: Un (01) Cargador Frontal y Un (01) Tractor Agrícola para la Municipalidad de Cristo Nos Valga, ello conforme lo acordado en Sesión de Consejo, remitiéndolo para su evaluación y financiamiento.

Que, mediante oficio N° 162-2019-MDCNV/A, de fecha 09 de octubre del 2019, el alcalde del Distrito de Cristo Nos Valga, reitera su pedido de aprobación del Expediente Técnico: "Adquisición de Maquinaria Pesada Consistente en un Tractor Agrícola y un cargador frontal, para la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga-Sechura-Piura", para su evaluación y financiamiento.

Que, mediante informe N° 0830-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 16 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que respecto al Expediente Técnico denominado "Adquisición de Maquinaria Pesada consistente en Un Tractor Agrícola y Un Cargador Frontal para el Proyecto de Mejoramiento de Rutas Vecinales y Construcción de Carreteras en el Distrito de Cristo Nos Valga de la Municipalidad Provincial de Sechura", considerando que el mejoramiento de rutas vecinales y construcción de carreteras en el distrito de Cristo Nos Valga, tiene por finalidad tener un mayor acceso de diferentes localidades, que permita un mayor flujo comercial a nivel local, nacional e internacional, por lo tanto se plantea adquirir maquinaria pesada, los mismos que tendrán como objetivo asegurar la transitabilidad, la seguridad, la economía y la comodidad en la circulación vial, realizando de manera efectiva el mantenimiento de los caminos, atendiendo oportunamente las demandas prioritarias de la comunidad y haciendo un uso eficiente de los recursos disponibles, así como también la apertura de nuevas trochas urbanas, mercado local y regional, teniendo como metas el proyecto buscar ampliar la capacidad operativa permitiendo cubrir la demanda adquirida, cuya metas son: **01 Cargador Frontal** (Mantenimiento Rutinario y Periódico de Vías Vecinales y Limpieza de Drenes) **Tractor Agrícola** (Mejorar las condiciones de los trabajos de los terrenos agrícolas, proveer a los agricultores agrícolas del distrito herramientas tecnológicas que les permitan mejorar la productividad agraria, contar con maquinaria moderna y especializada en el arado de suelos, incrementar los servicios públicos a los vecinos del distrito y reducir tiempo y costo que asumen los agricultores en el trabajo de sus terrenos agrícolas, concluyendo y recomendando que se apruebe el expediente técnico: "Adquisición de Maquinaria Pesada consistente en Un Tractor Agrícola y Un Cargador Frontal para el Proyecto de Mejoramiento de Rutas Vecinales y Construcción de Carreteras en el Distrito de Cristo Nos Valga de la Municipalidad Provincial de Sechura", por un monto de inversión de S/.'275,107.14 (Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Siete con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, por ejecución presupuestaria directa, así como también se recomienda derivar al área correspondiente para la certificación presupuestal de la Meta 01- Cargador Frontal.

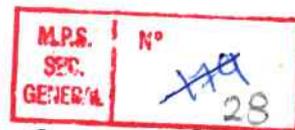
Que, mediante informe N° 332-2019-MPS-GM/GPyP, de fecha 28 de octubre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001409 para la Adquisición de Maquinaria Pesada Consistente en un tractor y un cargador Frontal para la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, siendo el importe de S/.' 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por lo que se debe coordinar para la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, mediante informe N° 0795-2019-MPS-GDU de fecha 13 de Noviembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite su informe considerando que de la revisión del Expediente Técnico: "Adquisición de Maquinaria Pesada consistente en Un Tractor Agrícola y Un Cargador Frontal para el Proyecto de Mejoramiento de Rutas Vecinales y Construcción de Carreteras en el Distrito de Cristo Nos Valga de la Municipalidad Provincial de Sechura", por un monto de S/.'275,107.14 (Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Siete con 14/100 Soles), por ejecución presupuestaria directa de la Meta 01-Cargador Frontal, por lo concluye y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo del Expediente Técnico por ejecución presupuestaria directa de la Meta 01-Cargador Frontal.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a los actuados del expediente administrativo se desprende el expediente técnico, el cual ha sido aprobado por la sub gerencia de infraestructura y la gerencia de desarrollo urbano, respecto a la **Meta: 01 Cargador Frontal**, el cual cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001409 para la Adquisición de Maquinaria Pesada Consistente en Un (01) cargador Frontal, para el proyecto de Mejoramiento de Rutas Vecinales y construcción de carreteras en el distrito de Cristo Nos Valga de la Provincia de Sechura-Departamento Piura, resultando viable y factible la aprobación del Expediente Técnico de "Adquisición de Maquinaria Pesada consistente: Un (01) Tractor Agrícola y Un (01) Cargador Frontal , para el Proyecto de Mejoramiento de Rutas Vecinales y Construcción de Carreteras en el Distrito de Cristo Nos Valga de la Provincia de Sechura-Departamento

Handwritten notes in the top left corner, including a red rectangular box and some illegible text.

Vertical text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side, including two circular punch holes.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0889-2019-MPS/A

Piura por un monto total de inversión de S/.1'275,107.14 (Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Siete con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, por ejecución presupuestaria directa, recomendando la adquisición de maquinaria pesada consistente: Un (01) Cargador Frontal, el cual cuenta con certificación presupuestal (Nota N° 00001409) para el cumplimiento de la meta: 01 Cargador Frontal: Mantenimiento rutinario y periódico de las vías vecinales y limpieza de drenes en el distrito de Cristo Nos Valga-Provincia de Sechura-Departamento Piura, y posteriormente a la adquisición se celebre el convenio de sesión en uso entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga para el cumplimiento de la Meta: 01 Cargador Frontal, de acuerdo al artículo 29° numerales 29.3, 29.6, 29.9 y 29.10 del Reglamento de la Ley n° 30225-Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado; indica que: El Expediente de Contratación se inicia con: 29.1) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, asimismo el numeral 29.6) de la norma en mención señala que: Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

Que, el numeral 29.9) del artículo 29° del Reglamento de la ley N° 30225, señala que: 29.9) En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento., asimismo el numeral 29.10) de la misma norma en mención, establece que: "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas"

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo de acuerdo con el artículo 55° de la Ley 27972, "constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos; En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público"; De igual modo, según el artículo 56° numeral 1) de dicha Ley señala que: "son bienes de las municipalidades, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que: "Por la Afectación en Uso solo se otorga el derecho a usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social". Asimismo el artículo 101° de la norma en mención, establece que: "la afectación es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público"

Que, conforme se aprecia del expediente técnico sobre: "Adquisición de Maquinaria Pesada consistente en Un Tractor Agrícola y Un Cargador Frontal para el Proyecto De Mejoramiento de Rutas Vecinales y Construcción de Carreteras en el Distrito de Cristo Nos Valga de La Municipalidad Provincial de Sechura", la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, solicita la Adquisición de Maquinaria esto es Un (01) Tractor Agrícola y Un (01) Cargador Frontal, sustentado su pedido, en que la adquisición de la maquinaria, tiene como objetivo el mejoramiento de rutas vecinales y construcción de carreteras en el Distrito de Cristo Nos Valga y un mayor acceso de diferentes localidades, que permita un mayor flujo comercial a nivel local, nacional e internacional, por lo tanto se plantea adquirir maquinaria pesada, sin embargo conforme a la normatividad vigente se debe solicitar la Afectación en Uso, debiendo la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, solicitar ante el consejo Municipal la transferencia del Bien Mueble Adquirido (Cargador Frontal), bajo la modalidad de afectación en uso, ello conforme lo establecido en el artículo 97°, 101° y 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-D.S. N°007-2008-VIVIENDA.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA CONSISTENTE EN UN TRACTOR AGRÍCOLA Y UN CARGADOR FRONTAL PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE RUTAS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA", por un monto de S/.1'275,107.14 (Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Siete con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días Calendarios, por ejecución PRESUPUESTARIA DIRECTA, conforme a los considerandos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

1000
1000
1000

1000 1000 1000

1000 1000





M.P.S. N° 180 27
SPC.
GENERAL

Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0889-2019-MPS/A

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Adquisición de Maquinaria Pesada Consistente en: **UN (01) CARGADOR FRONTAL**, para el proyecto de "Mejoramiento de Rutas Vecinales y Construcción de Carreteras en el Distrito de Cristo Nos Valga de la Provincial de Sechura-Departamento Piura" conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0000001409 por el importe de S/.800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), **META: 01 CARGADOR FRONTAL-MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS VECINAS Y LIMPIEZA DE DRENES EN EL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, realizar los trámites correspondiente para LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DEL BIEN MUEBLE ADQUIRIDO (CARGADOR FRONTAL), entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO 7°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 8°.- Dar cuenta a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.